



**CONCEJO DE EL BAGRE**  
"Con sentido social"



## **MUNICIPIO EL BAGRE, ANTIOQUIA**

### **CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA**

**ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-016-2025**  
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**OBJETO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS, XVR, CÁMARAS DE SEGURIDAD, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, MICRÓFONOS TIPO GANZO Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.

16 de diciembre de 2025



**CONCEJO DE EL BAGRE**  
"Con sentido social"



<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA</b>	
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	UBADEL ANTONIO ORTEGA ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b>	Presidente Concejo Municipal
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS, XVR, CÁMARAS DE SEGURIDAD, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, MICRÓFONOS TIPO GANZO Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE – ANTIOQUIA
<b>RUBRO:</b>	2.1.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de software 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales
<b>PRESUPUESTO:</b>	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$16.379.000) IVA Incluido
<b>CODIGO UNSPSC:</b>	46171610 - Cámaras de seguridad 811123023 – Mantenimiento de Computadores
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<p>El Concejo Municipal es un órgano político-administrativo y de control, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.</p> <p>A fin de dar cumplimiento a su labor misional y ejecución presupuestal para la vigencia 2025, le corresponde al Concejo Municipal celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios que le permitan cumplir en forma adecuada con las funciones públicas a su cargo y garantizar un normal funcionamiento.</p> <p>En busca de dicha finalidad la Corporación ha orientado acciones para su modernización, con el fin de mejorar el desempeño y estudio de los diferentes proyectos de acuerdo, así como solicitudes de la comunidad a la que se deben los Corporados y seguimiento de los procesos de control y vigilancia del Municipio, demás entidades públicas y funcionarios de las mismas, para lo cual se hace imperioso fortalecer mejorando la prestación de servicios y satisfaciendo las necesidades de los Bagreños.</p> <p>Con el objetivo de modernizar la gestión institucional, es necesario contar con un servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Concejo Municipal como mecanismo de protección y prevención de riesgos, de acuerdo a las normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) y de acuerdo a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad de los corporados, administrativos, contratistas, visitantes, y los bienes institucionales que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Igualmente es necesaria la realización de mantenimiento a equipos de cómputo para el adecuado funcionamiento del área administrativa, así como la adquisición de otros bienes tecnológicos que facilitan el cumplimiento de la misionalidad de la Corporación.</p>	



**CONCEJO DE EL BAGRE**  
"Con sentido social"



De acuerdo con lo anterior, para el Concejo Municipal de El Bagre, Antioquia es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor mediante el proceso contractual pertinente señalado en el Decreto 1082 de 2015, a partir del artículo 2.2.1.2.1.5.1.

## 2. DEFINICIÓN TÉCNICA

El Concejo Municipal de El Bagre, Antioquia ha determinado la necesidad de contratar, con una persona natural o jurídica que tenga capacidad y estructura organizacional (operativa y logística), y que esté legalmente constituida y establecida en El Bagre, Antioquia para realizar el suministro e instalación de ups, xvr, cámaras de seguridad, micrófonos inalámbricos, micrófonos tipo ganzo y mantenimiento a todo costo de equipos de cómputo del Concejo Municipal de El Bagre – Antioquia, según las necesidades relacionadas en las características técnicas y el suministro de elementos requeridos.

## 3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La persona natural o jurídica debe estar en condiciones de prestar el servicio requerido, contar con los elementos necesarios para la ejecución del Contrato, demostrar experiencia para ejecutar el objeto del contrato y tener todos los papeles legales necesarios al día, atendiendo las especificaciones que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	XVR 16 CH+ 8 CH IP GRABACION 2 CH HASTA 5M-N 14 CH HASTA 4 M-N 1 HDMI 1 E/S RCA 1 SATA H265 A TODO COSTO	1
2	CAMARAS 4-1 ½,7 CMOS 5 MP@ 25FPS TIPO DOMO PLASTICA LENTE 2.8 MM FOV 111 DWDR IR 30 M IP67 A TODO COSTO	10
3	VIDEO BALUN 5 MP PASIVO 1 CANAL 4EN 1 TRAMISION HDCVI 4 K HASTA 300 M	10
4	ADAPTADOR 12V 2 AMP	10
5	CARRETA DE UTP INTERIOR CAT 6 X 305 MT ALEACION	1
6	DISCO DURO 2 TB PARA CFTV DVR, NVR WESTER DIGITAL PURPLE	1
7	UPS INTERACTIVA POTENCIAL REAL DE SALIDA 360 W 6 TOMAS 4 TOMAS REGULADOS Y 2 DIRECTOS(BYPASS)	5
8	BORNERAS-ACTIVA Y PASIVA PAR	10
9	MICROFONO INALAMBRICO DOBLE DE MANO RANGO DE FRECUENCIA: 640.90 HZ A 694.15 MHZ ALCANCE OPERATIVO MÁXIMO: 50 - 60 METROS	1
10	MOUSE INALÁMBRICO	2
11	TECLADO+ MOUSE INALÁMBRICO	1
12	CÁMARA PROFESIONAL 4 K LENTE 16-50 MN VIDEO UHD 4K30P FHD 120P PANTALLA LCD TÁCTIL, DISPARO DE HASTA 11 FPS, PUERTO AURICULARES Y MICRÓFONO	1
13	RACK GABINETE 7RU PARED+ BANDEJA+ MILTITOMA 52 ANCHO X 40 FONDO X 29 ANTO	1
14	MICRÓFONOS CUELLO DE GANSO FLEX PROFESIONAL	3



**CONCEJO DE EL BAGRE**  
"Con sentido social"



15	IMPRESORA A COLOR	1
16	MANTENIMIENTO COMPUTADORES TODO EN 1, (INCLUYE LIMPIEZA Y ACTUALIZACIÓN SOFTWARE)	4
17	MANTENIMIENTO IMPRESORAS	5
18	CABLE HDMI 10MTS, ALTA DEFINICIÓN HD, 1080P, VELOCIDAD 4K, BLINDADO	2

Las demás que se incluyan en la propuesta y en el contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
- Mantener comunicación con el Concejo Municipal a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
- Si durante la ejecución del contrato se llegan a presentar devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento(s) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
- Los elementos entregados defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones de calidad, sin recargo alguno en un plazo no superior a quince días calendario.
- Presentar la cuenta de cobro o factura una vez se hayan entregado a satisfacción los bienes y servicios contratados, con la fecha de radicación de la misma, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
- El contratista debe garantizar la idoneidad de los bienes y servicios a suministrar, los cuales deben ser entregados garantizando la calidad final de los mismos.
- El contratista debe realizar las entregas de los bienes, de manera oportuna y en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.
- El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien.
- Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
- Los suministros deberán ser entregados por parte del contratista dentro de los 05 días calendario contados desde la fecha de firma aceptación de la oferta.
- Entregar con los elementos sujetos a importaciones, los respectivos certificados y documentos legales y garantías de cada elemento adquirido.
- Además, el Contratista deberá mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.



## CONCEJO DE EL BAGRE "Con sentido social"



- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Todas las demás que se deriven del objeto contractual y que sean necesarios para ejecutarlo en su integridad.

### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos desde los estudios previos.
- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

### Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones técnicas comparando las propuestas, permitiendo verificar sus condiciones para la ejecución óptima del contrato.

Descripción técnica y término de entrega. El oferente deberá anexar dentro de su propuesta, la descripción técnica de los bienes a suministrar, identificación de las condiciones de cada uno y la forma de entrega, el cual deberá estar suscrito por el representante legal o la persona facultada para ello, este documento relacionará las cantidades, condicionando que en la ejecución del contrato éste entregará los bienes, con las condiciones mínimas exigidas; advirtiendo que estos no podrán ser inferiores a lo solicitado por el Concejo; sin embargo, estos podrán ser superiores sin que ello implique un valor mayor al del presupuesto oficial; De igual forma señalará en que día de ejecución serán entregados los bienes y en qué día se procederá con la respectiva instalación, señalando expresamente que los mismos serán entregados en el auditorio o recinto del Concejo Municipal de El Bagre, ubicado en la carea 49ª N° 48ª 55, Barrio Bijao (Centro Administrativo Municipal – CAM).

Sede de operaciones: El proponente deberá contar con sede u oficina dentro del Bajo Cauca Antioqueño, a fin de brindar un mayor y mejor tiempo de respuesta al Concejo Municipal de El Bagre, en caso de cualquier requerimiento. Este requisito solo se validará en el domicilio registrado en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si el proponente no se encuentra registrado, enviará una carta de compromiso suscrito por el



**CONCEJO DE EL BAGRE**  
"Con sentido social"



representante legal o persona natural donde indique bajo la gravedad de juramento que contará con sede de operaciones u oficina en caso de aceptar su oferta del proceso, siendo esta una obligación contractual.

Oferta económica. El proponente deberá anexar propuesta económica identificando los bienes, especificaciones técnicas y cantidades. Si se encuentra exento de IVA deberá indicar las razones y fundamentos legales.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor del contrato será hasta la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$16.379.000)** IVA Incluido. El valor estimado del contrato se calculó con base en el estudio de mercado efectuado por el Presidente del Concejo.

#### **5. FORMA DE PAGO**

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo ordinario de sesiones y previa expedición de la factura de venta por parte del contratista y el certificado de cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el supervisor del contrato.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción del bien o servicio
- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe de ejecución del contrato en el que se especifique el día y la cantidad de refrigerios, almuerzos o cenas suministrados.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

El municipio aplicará los siguientes descuentos y retenciones al pago a realizarse:

<b>IMPUESTO</b>	<b>VALOR</b>
Industria y comercio	1%



Estampilla pro-cultura	1.5% del valor del contrato
Estampilla pro-adulto mayor	4% del valor del contrato
Tasa pro-deporte	1.5% del valor del contrato
Pro hospital	1% del valor del contrato

## 6. ANALISIS DEL RIESGO – GARANTÍAS

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor presupuesto oficial y con vigencia TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cubre al Concejo de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y TRES (3) MESES más.

Análisis del Riesgo puede verificarse dentro del documento análisis del sector.

El oferente deberá hacer entrega de la garantía de calidad de los bienes suministrados al Concejo Municipal, para cada uno de los bienes que cuenten con esta.

### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tres (03) días CALENDARIO, sin superar el 31 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, le verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

## 6. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD CONTRACTUAL



**CONCEJO DE EL BAGRE**  
"Con sentido social"



El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Concejo Municipal adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad: El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 introduciendo la selección de contratista por mínima cuantía.

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021 conforme las disposiciones de la Ley 2069 de 2020, que establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".

El tipo de contrato que se pretende celebrar es una prestación de servicios, mediante la modalidad de selección de contratista de mínima cuantía.

#### **6. SUPERVISIÓN**

La Supervisión será efectuada por el Vicepresidente Primero del Concejo o a quien delegue el Presidente de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad.

#### **7. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Concejo Municipal de celebrar la referida contratación con el perfil ya especificado en el estudio técnico; del examen económico y presupuestal se infiere que la contratación está soportada presupuestalmente y del análisis jurídico se concluye que es viable, por lo tanto, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Corporación, por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

#### **8. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD CDP**

CDP. No. 01647  
Fecha: 21/011/2025  
Rubro: 2.1.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de software  
2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.  
Valor: \$ 16.379.000 IVA Incluido

Los presentes estudios previos fueron elaborados con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece para este proceso de selección la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos simplificados y de conformidad con los lineamientos contenidos en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente en la página web: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_minima\\_cuantia.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf)



**CONCEJO DE EL BAGRE**  
"Con sentido social"



ORIGINAL FIRMADO  
**UBADEL ANTONIO ORTEGA ÁLVAREZ**  
Presidente Concejo Municipal.

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Proyectó: Cindy Mosquera Coutin. Asesor Jurídico	Carga a plataforma Secop II: Ana Euclides Pino. Secretaria del Concejo Municipal